

Nº 826

Casablanca, 9 ABR. 2009

VISTOS:



- Que con motivo de daños ocasionados a su vehículo particular don Niltón César Villegas SIIva, debió incurrir en gastos de reparación de parachoque delantero, paso de rueda delantero derecho, guardafango delantero derecho, desabolladura y pintura por haber estado en mal estado la vía pública, el municipio en virtud de transacción asumió los daños causado al vehículo.-
- El Acuerdo Nº 1922 de fecha 07 de abril de 2009 del Concejo Municipal.-
- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Apruébase la Transacción Extrajudicial por daños 1.ocasionados a vehículo por mal estado de la vía pública, celebrada con don NILTON CESAR VILLEGAS SILVA. cédula de identidad Nº 12.603.565-9, por la suma de \$ 190.031.-
- 11. Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtitulo 26, Item 02 "Compensaciones por Daños a Tercero y/o a la Propiedad", del presupuesto municipal vigente.

OTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

cretario Municipal

vción:

Control Dir. Finanzas

Jurídico

劉固在L JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablanca



TRANSACCION

En Casablanca a 09 de abril de 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad Nº 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don NILTON CESAR VILLEGAS SILVA, cédula de identidad Nº 12.603.565-9, con domicilio en calle Membrillar Nº 125, Casablanca, convenido en celebra un contrato de transacción en los siguientes términos:

PRIMERO: Don Nilton César Villegas Silva experimentó daños en un vehículo de su dominio Placa RW-7224 el que cayó a un cámara de inspección abierta sin la debida señalización en calle Alejandro Galaz de esta comuna.

SEGUNDO: Las partes a fin de evitar un eventual juicio y en cumplimiento del Acuerdo Nº 1922 del Concejo Municipal de Casablanca vienen en celebrar la presente transacción en cuya virtud la municipalidad pagará a don Nilton César Villegas Silva, la suma única y total de \$ 190.031.-

TERCERTO: Las partes se otorgan amplio y completo finiquito, declarando don Nilton César Villegas Silva que no tiene cargo ni reclamo alguno que formular y que renuncia a cualquier otra indemnización distinta de la consignada precedentemente.

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NILTON VILLEGAS SILVA

MANUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablanca